

Que, mediante Documento de Registro N° 027988 del 06 de marzo del 2012, el Señor GONZALO BEDOYA STAFFORD comunica que por un error se ha consignado en la Resolución Directoral N° 056-2012-MTC/12, en el rubro material aeronáutico, la aeronave Trike (Delta Trike) modelo Quick R, marca P&M Aviation, debiendo ser Trike (Delta Trike) modelo QuikR, marca P&M Aviation;

Que, mediante Memorando N° 0110-2012-MTC/12.07. CER, emitido por el Coordinador Técnico de Certificaciones de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones se confirma lo señalado por el Señor GONZALO BEDOYA STAFFORD;

De conformidad con la Ley de Aeronáutica Civil del Perú, Ley 27261, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2011-MTC, la RAP 103, demás disposiciones legales vigentes; y con la opinión favorable de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar de oficio el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 056-2012-MTC/12, en lo que se refiere al rubro material aeronáutico, en los siguientes términos:

MATERIAL AERONAUTICO:

- TRIKE (Delta Trike) modelo QuikR, marca P&M Aviation

Artículo 2°.- Los demás términos de la Resolución Directoral N° 056-2012-MTC/12 del 21 de febrero del 2012 continúan vigentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON GAMARRA TRUJILLO
Director General de Aeronáutica Civil

774060-1

Declaran que mediante concurso público se otorgarán autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM en la localidad de Ambo, departamento de Huánuco

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0411-2012-MTC/28**

Lima, 30 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278, concordado con el artículo 40° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, dispone que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan mediante concurso público cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda y localidad es menor al número de solicitudes admitidas;

Que, mediante Informe N° 0533-2012-MTC/28 se da cuenta que en la localidad de AMBO del departamento de Huánuco del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM), el número de solicitudes admitidas es superior al de frecuencias disponibles, razón por la cual las respectivas autorizaciones para prestar servicios de radiodifusión deberán otorgarse por concurso público;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que configurada la situación prevista en el artículo 40° del mismo cuerpo legal, se expedirá la resolución directoral señalando que las autorizaciones de la respectiva banda de frecuencias y localidad serán otorgadas por concurso público;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278, su Reglamento, aprobado por

Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM) en la localidad de AMBO del departamento de Huánuco serán otorgadas mediante concurso público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA A. CHIRINOS NOVES
Directora General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones

774022-1

VIVIENDA

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 61-2012-VIVIENDA**

Mediante Oficio N° 904-2012-VIVIENDA/SG el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 61-2012-VIVIENDA, publicada en la edición del 29 de marzo de 2012.

DICE:

(...)

SE RESUELVE:

(...)

Artículo 2°.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, se atenderá con cargo a los recursos aprobados en el Presupuesto Institucional 2011 del Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, Programa 0082: Agua y Saneamiento para la Población Urbano, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5001777: Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Urbano.

(...)

DEBE DECIR:

(...)

SE RESUELVE:

(...)

Artículo 2°.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, se atenderá con cargo a los recursos aprobados en el Presupuesto Institucional 2012 del Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, Programa 0082: Agua y Saneamiento para la Población Urbano, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5001777: Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Urbano.

(...)

774094-1